

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45**

#### ARGANDA DEL REY

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria pública de ayudas para empresas de Arganda del Rey dirigidas al fomento del empleo estable.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 549495

*Beneficiarios.*—Personas físicas o jurídicas, siempre que sean microempresa o pequeña empresa, o trabajador/a autónomo/a con local para el ejercicio de actividad ubicado en Arganda del Rey con la correspondiente licencia de actividad, que hayan realizado un contrato indefinido inicial o por conversión de contrato temporal a indefinido, con una jornada laboral mínima de, al menos, veinte horas semanales desde el 14 de marzo de 2020 hasta la fecha de solicitud de esta ayuda.

*Objeto.*—Ayudas para empresas que promueven el empleo estable, aumentando la plantilla fija de la empresa, desde la declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020.

*Bases reguladoras.*—[www.ayto-arganda.es](http://www.ayto-arganda.es)

*Cantía.*—100.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 433.480 del presupuesto municipal para el ejercicio 2.021.

*Plazo de presentación de solicitudes.*—Desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de junio de 2021.

Arganda del Rey, a 17 de febrero de 2021.—El concejal-delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, Irenio Vara Gayo.

(03/5.777/21)

